



Teiate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

los señores Juan Sandobal, Dⁿ Matheo Lerallor, Dⁿ Antonio Rocamora, y Dⁿ Joseph Curiexer Flechel condecorada-
 men se admitan las fianzas ofrecidas por Dⁿ Fulgenio Felices
 contenidas en los Informes de dichos Abogados, y para la prebenzion,
 y circunstancias que expresa el terreno en su proposicion; y que
 los señores Dⁿ Juan V^o Navarro, Dⁿ Salvador Vinader Mora
 con Dⁿ Joseph V^o Lopez Oliver, y Dⁿ Salvador Vinader Conrany,
 lo son de que se aprueben las Propiedades en la forma que se ha hecho
 con las de Dⁿ Juan Alvarez thesorero Depositario de los Caudales
 de Pagos; Fue es nombrando Comisarios que intervengan en
 dichos apruevos, y que los testigos de abono obliguen aientas, y seouias
 fincas, expresando estas; Fue ha igualdad en los votos de los
 ocho Cavalleros Rex^{tes} que han concurrido; y que el señor Dⁿ
 thadeo Gonzalez de Arellaneda Personero del Publico este die
 tamen se execute esto ultimo de que dichos testigos hipotecuen
 sus Propiedades para mayor seguridad de el Caudal Publico; Supli-
 co el Ayuntamiento a el señor Alcalde Mayor que lo preside
 q^{ue} usando de su voto de xiviro lo declare segun le parezca ma

